



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

AMES

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades llevadas a cabo por asociaciones culturales del Ayuntamiento de Ames en el ejercicio 2023

BDNS (Identif.): 693288

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693288>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones culturales o vecinales que realicen actividades de índole cultural existentes en el Ayuntamiento de Ames que cumplan tanto los requisitos generales como los específicos de la convocatoria que se señalan a continuación:

Requisitos generales

Los beneficiarios/as de subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Ames deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- No estar incurso/a en ninguno de los supuestos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Estar al corriente de los deberes con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ames.
- No tener pendiente la justificación de alguna subvención anterior, a no ser que les fuera concedida una prórroga

Requisitos específicos de la convocatoria

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones culturales o vecinales que cumplan los siguientes requisitos :específicos

- Estar legalmente constituidas
- Realizar actividades de índole cultural en el Ayuntamiento de Ames
- Figurar inscritas en el registro municipal de asociaciones.

Será requisito indispensable que los datos de la inscripción de la asociación estén debidamente actualizados en el momento de solicitar la subvención.

Segundo. Finalidad:

Esta convocatoria tiene por finalidad establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones, destinadas a promover actividades de las asociaciones culturales del Ayuntamiento de Ames, que se desarrollen durante el ejercicio 2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2023 por el que se convocan las subvenciones destinadas a promover las actividades llevadas a cabo por asociaciones culturales del Ayuntamiento de Ames en el ejercicio 2023, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

Cuarto. Importe:

El importe de la consignación asciende a un total de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.489.14 del presupuesto ordinario para 2023.

El importe individual de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no podrá superar los 7.500 euros ni el 80% del proyecto subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de 30 DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña. En caso de que el plazo finalice en un día inhábil, este plazo se entenderá prorrogado hasta el inmediato hábil siguiente.

Ames

8/5/2023

José Blas García Piñeiro,

2023/3667